



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvese Proveer.

Dos (2) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 168 00			
ACCIONANTE	Hugo Claret Peñarredonda Dueñas	C.C. No.	73.079.601
ACCIONADA	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición, y como consecuencia de esto se ordene a Colpensiones i) dar trámite y resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto en contra de la Resolución No. SUB 73241 del 23 de marzo de 2021, mediante la cual se le reconoció pensión de vejez; y ii) informar el nombre completo y cargo del funcionario que adoptó la determinación de no dar trámite a los recursos presentados, tal y como fue solicitado mediante derecho de petición del 3 de mayo de 2021.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **CONCEDER** la impugnación interpuesta por la parte accionada **COLPENSIONES**, en contra de la sentencia de tutela y su adición de fecha Veintiuno (21) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021) y Veintiocho (28) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021) respectivamente, ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, conforme lo dispone el Art. 31 del Decreto 2591 de 1991. **LÍBRESE** por Secretaría el respectivo oficio.

Una vez cumplido el trámite de la notificación, **ENVÍESE** ante el H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 02 DE JUNIO DE 2021
Por ESTADO N.º 087 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO